

Astº: Resolución aprobación nuevas unidades  
Expte: "Proyecto de Finalización de Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación sobre la Cícer".  
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2020-12-02  
CC 0152-1

**Resolución de la gerente de GEURSA, por la que se aprueba la relación valorada de las nuevas unidades de obra que resultan necesarias ejecutarse en el "Proyecto de Finalización de Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación sobre la Cícer" (CC0152-1).**

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

**1.1.-** El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de empresas (IGTE), puso en marcha el Fondo de desarrollo de Canarias. El acuerdo alcanzado con el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas para que dichos recursos fueran gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias ha permitido la asignación de 1.600 millones de euros en los próximos diez años, siendo el destino de los mismos la inversión, el conocimiento y el empleo. Como consecuencia, y con la finalidad de su puesta en práctica, se dictó el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

**1.2.-** Mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de agosto de 2016, se dictó convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017.

**1.3.-** El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la "Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual".

**1.4.-** Que con fecha 11 de mayo de 2017, se suscribió Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria

**1.5.-** Que mediante resolución número 39864, de fecha 23 de octubre de 2018, del concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se aprobó el proyecto "BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSEFINA DE LA TORRE Y REORDENACIÓN DE PASARELA SOBRE LA CICER". Dicho proyecto tiene un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.331.638,54 €) IGIC incluido tipo 0%. Dicho proyecto fue adjudicado a la mercantil VVO CONSTRUCCIONES P SA, suscribiéndose el contrato el 14 de diciembre de 2018. El 21 de julio de 2020 mediante resolución de la Gerente de GEURSA se acordó la resolución de contrato.

**1.6.-** Por todo ello, y con el fin de concluir la obra, se pone en licitación el proyecto denominado "FINALIZACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSEFINA DE LA TORRE Y

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. C.I.F.: A35660844	
2 DIC 2020	
SALIDA	1542

Astº: Resolución aprobación nuevas unidades  
Expte: "Proyecto de Finalización de Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación sobre la Cícer".  
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2020-12-02  
CC 0152-1

**REORDENACIÓN DE PASARELA SOBRE LA CICER" con un importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS. (952.039,22 €) IGIC 0%.**

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevó a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para la ejecución del proyecto denominado "FINALIZACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL JOSEFINA DE LA TORRE Y REORDENACIÓN SOBRE LA CICER". (CC 0152-1), publicándose su licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de agosto de 2020 detectándose un error en el pliego de condiciones administrativas y rectificándose el mismo con fecha 25 de agosto.

3.- Con fecha 14 de septiembre de 2020, la presidenta de la Mesa de Contratación constituye la misma, procediéndose a la apertura del sobre único con la documentación de contenido administrativo y las propuestas económicas presentadas por las diferentes mercantiles resultando el cuadro que se inserta a continuación:

EMPRESAS	OFERTAS
CONSTRUCCIONES CRISTÓBAL ORTEGA SLU	871.114,58 €
CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL	913.005,61 €
HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL	810.000,00 €
INGEMONT TECNOLOGÍAS SA	868.640,58 €
OPINCAN 2014, SL	856.835,30 €
PÉREZ MORENO SAU	916.755,08 €

4.- Con fecha 14 de septiembre de 2020 y registro general de salida número 1234, se notificó a la mercantil HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL que su oferta económica por importe de OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (810.000,00 €) I.G.I.C del 0% incluido había sido la más ventajosa, encontrándose en situación de baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requirió su justificación, presentando la mercantil la documentación el 21 de septiembre de 2020 con registro de entrada 2167.

5.- Con fecha 28 de septiembre se notifica a dicha mercantil mediante resolución con registro de salida número 1262 que la Oficina Técnica de GEURSA considera que la baja anormal no queda justificada por lo que, el mismo día, se notifica al siguiente licitador, **OPINCAN 2014, S.L.**, cuya propuesta es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (856.835,30 €)** incluido I.G.I.C del 0% para que, de conformidad con los apartados 24 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, presentara la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario es decir, CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.841,77 €), así como la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego para los empresarios españoles, además del justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social en los términos exigidos en dicho Pliego.

Asíº: Resolución aprobación nuevas unidades  
Expte: "Proyecto de Finalización de Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación sobre la Cicer".  
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2020-12-02  
CC 0152-1

6.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 2 de octubre de 2020 y registro general de entrada número 2306, se presentó por parte de **OPINCAN 2014, SL**, la documentación requerida, suscribiéndose contrato entre OPINCAN 20174, SL y GEURSA el 2 de octubre de 2020.

7.- Con fecha 15 de octubre de 2020 se firma el Acta de Replanteo de las obras del proyecto, así como el comienzo de las obras. OPINCAN 2014, SL entrega el día 20 de octubre de 2020 mediante documento con registro de entrada número 2413 el programa de trabajo, siendo este aprobado por resolución de la gerente notificada a la mercantil mediante escrito con fecha 28 de octubre de 2020 y registro de salida número 1413.

8.- Durante la ejecución del mencionado proyecto, surgió la necesidad de ejecutar nuevas unidades de obra, elaborándose por parte de la dirección de la obra informe de fecha 1 de diciembre de 2020 **relación valorada de las mismas por un valor de cuatro mil novecientos veintitrés euros con once céntimos (4.923,11 €)**, el cual se adjunta.

9.- Consta en el expediente elaborado al efecto, la relación valorada de las unidades nuevas en la obra que ascienden a un presupuesto de cuatro mil novecientos veintitrés euros con once céntimos (4.923,11 €) con la conformidad prestada por la mercantil OPINCAN 2014, SL, en coherencia con lo legalmente establecido en el artículo 242.4.ii de la LCSP y en el apartado 46 del pliego que sirvió de base a la licitación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Es competente la gerente de Geursa para la aprobación valorada de las nuevas unidades incluidas en el "Proyecto de Finalización de Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación sobre la Cicer" en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de GEURSA, que con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos así como resolver los asuntos de la sociedad y promover, seguir y contradecir toda suerte de procedimientos administrativos por todos sus trámites, instancias y grados. Dicho acuerdo fue elevado a público mediante escritura suscrita ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria don Francisco Javier Guerrero Arias con fecha 5 de julio de 2013 bajo el número 1.418 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 1554, Libro 0, folio 103, Hoja GC 26266 e inscripción 24.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001





**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Astº: Resolución aprobación nuevas unidades

Expte: "Proyecto de Finalización de Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación sobre la Cícer".

Ref.: MMC/NGM. Doc. 2020-12-02

CC 0152-1

## SEGUNDO. - SOBRE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS

El artículo 242.4.ii de la LCSP relativo a la modificación de los contratos de obras establece que:

**"4. Cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:**

- **a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.**
- **b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.**
- **c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.**

*No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:*

**i.- El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.**

**ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo".**

Y por su parte, **el artículo 46 del pliego de cláusulas administrativas** establece al efecto:

*"No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:*

**i.- El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.**

**ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo".**

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el consejo de administración de la sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la consejera de GEURSA, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos y todas aquellas actuaciones relacionadas que sean necesarias.

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Astº: Resolución aprobación nuevas unidades  
Expte: "Proyecto de Finalización de Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación sobre la Cícer".  
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2020-12-02  
CC 0152-1

## RESUELVE

**PRIMERO.- APROBAR** la relación valorada de las nuevas unidades de obra referidas a la realización del "Proyecto de Finalización Biblioteca Municipal Josefina de la Torre y Reordenación sobre la Cícer" por importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.923,11 €)**.

**SEGUNDO.-** El orden jurisdiccional civil es el competente para resolver las controversias derivadas de este acto, de acuerdo con el artículo 27.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin que pueda interponerse ningún tipo de recurso en vía administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria a 2 de diciembre de 2020.



Marina Más Clemente.  
GERENTE

